



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Lunes, 8 de abril de 1996. — Número 71

Página 2.237

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Presidencia.— Orden de 27 de marzo de 1996 por la que se normalizan las hojas de reclamaciones y sugerencias y se regula su tramitación ..... 2.238

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de vivienda en Piélagos ..... 2.240

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Expediente de expropiación forzosa y de reclamación de cantidad ..... 2.240

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Castro Urdiales.— Convocatoria de nueve plazas de policías municipales ..... 2.241  
Torrelavega.— Bases para una plaza de jefe del Departamento de Actividades y modificación de plantilla ..... 2.244

#### 2. Subastas y concursos

- Los Corrales de Buelna.— Concurso para la realización de cartografía del término municipal ..... 2.247

#### 4. Otros anuncios

- Corvera de Toranzo.— Corrección de error ..... 2.247  
Junta Vecinal de Heras.— Expediente de inventario de bienes inmuebles ..... 2.247  
Santander, Castro Urdiales y Camaleño.— Solicitudes de licencias diversas ..... 2.248

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 12/94 . 2.248  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 360/93 ..... 2.249

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 204/95 y 13/96 . 2.250  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 467/94, 243/95, 175/95 y 1/93 ..... 2.250

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 27 de marzo de 1996 de la Consejería de Presidencia por la que se normalizan las hojas de reclamaciones y sugerencias y se regula su tramitación.*

La disposición adicional segunda del Decreto 95/95, de 9 de octubre, de asignación a la Inspección General de Servicios de las competencias en materia de organización y defensa del administrado, establece que la Consejería de Presidencia, a propuesta de la citada Inspección, regulará el procedimiento a seguir para el efectivo ejercicio del derecho de reclamación reconocido a los ciudadanos.

El Decreto 11/1996, de 5 de marzo, sobre efectivo ejercicio del derecho de reclamación de los ciudadanos por el funcionamiento de la Administración de la Diputación Regional, aprobó el cauce a seguir por los administrados para formular denuncias, quejas y sugerencias, estableciendo, a tal efecto, las hojas de reclamaciones y sugerencias.

La disposición final segunda del citado Decreto faculta al consejero de Presidencia para dictar las normas precisas para su desarrollo.

En su virtud,

### DISPONGO

1. Las hojas de reclamaciones y sugerencias se ajustarán al modelo del anexo I.

Cada juego de hojas constará de cuatro ejemplares, de los que uno será para el interesado, otro para la dependencia afectada, otro para el centro directivo del que aquélla dependa y otro para la Inspección General de Servicios.

2. El responsable de la Unidad o Registro en la que se presente la hoja de reclamaciones y sugerencias comprobará que la misma contiene la totalidad de los datos de los apartados 1 y 2, que el texto del apartado 3 es legible y expresa, con claridad y precisión, el objeto de la denuncia, reclamación o sugerencia, y que cuenta con la fecha y firma del interesado en el apartado 4.

Comprobados los datos anteriores procederá a sellar, registrar y firmar la totalidad de hojas, entregando la que corresponda al interesado.

3. Si la hoja de reclamaciones y sugerencias es presentada en la dependencia directamente afectada, el responsable de la misma enviará de inmediato las copias correspondientes a la Inspección General de Servicios y al centro directivo del que aquélla dependa, archivando la copia destinada a la propia dependencia.

Posteriormente enviará al centro directivo de referencia, en el plazo máximo de quince días, un informe sobre la denuncia formulada, expresando las causas, motivos, soluciones, etc., que estime pertinentes.

4. Si la hoja de reclamaciones y sugerencias fuere presentada en un registro autorizado, independiente de

la dependencia afectada, éste procederá a enviar la copia correspondiente a la Inspección General de Servicios y las copias destinadas a la dependencia y al centro directivo a este último, el cual solicitará de la dependencia objeto de denuncia el pertinente informe, enviándole, a tal fin, la copia reservada a la misma para su conocimiento y archivo. El responsable de la dependencia afectada deberá enviar al centro directivo en el plazo de quince días, el informe correspondiente, según procedimiento establecido en el punto anterior.

5. El centro directivo, a la vista del informe emitido por el responsable de la dependencia objeto de la denuncia y de sus propias indagaciones, datos y conocimiento del tema, enviará, en el plazo máximo de treinta días contados desde la presentación de la denuncia, un escrito-contestación al interesado, en el que dará respuesta clara y concisa sobre la reclamación, queja o sugerencias, así como las medidas que por tal motivo haya adoptado.

En el supuesto de que el centro directivo tenga que solicitar aclaraciones al interesado o a la propia dependencia objeto de la reclamación, los plazos anteriores se contabilizarán a partir de la recepción de las aclaraciones o informe solicitado.

6. El centro directivo remitirá a la Inspección General de Servicios copia del escrito-contestación enviado al denunciante, explicitando las medidas que haya adoptado como consecuencia de la denuncia, de entre las siguientes:

1. No ha tomado ninguna medida especial.
2. Ha abierto una investigación de la que no se ha derivado ninguna otra medida.
3. Ha tomado las medidas correctoras que se indican.
4. Ha abierto un expediente disciplinario al funcionario.

7. La Dirección Regional de Ordenación Administrativa e Informática, en coordinación con la Inspección General de Servicios, establecerá los códigos necesarios para la informatización total de las hojas de reclamaciones y sugerencias, adoptando, por su parte, las medidas necesarias para hacer la explotación informática de los datos contenidos en las mismas.

8. La Inspección General de Servicios proporcionará trimestralmente al consejero de Presidencia, para su elevación al Consejo de Gobierno, los datos globales obtenidos del tratamiento de la información obtenida en las hojas de reclamaciones y sugerencias, así como de las respuestas dadas a las mismas por los correspondientes centros directivos.

Con la misma periodicidad, la Inspección General de Servicios facilitará a los distintos consejeros la información relacionada con sus departamentos.

9. La Inspección General de Servicios facilitará a los distintos centros directivos y dependencias que en cada momento se determinen, los juegos de hojas de reclamaciones y sugerencias precisas, así como los modelos de comunicaciones e instrucciones necesarias para la implantación y ejecución del sistema establecido en el Decreto 11/1996, de 5 de marzo y en la presente Orden.

10. La Dirección Regional de Ordenación Administrativa e Informática, en coordinación con la Inspección

ción General de Servicios, elaborará los carteles indicadores de la existencia de hojas de reclamaciones y sugerencias para su colocación en los registros o dependencias donde se determine, así como los folletos explicativos de los derechos de reclamación que asisten a los ciudadanos y del procedimiento a seguir en el uso de las hojas de referencia.

11.1. En el plazo máximo de tres meses existirán hojas de reclamaciones y sugerencias en las siguientes unidades:

- Registro General de la Consejería de Presidencia.
- Registros Centrales de las Secretarías Generales Técnicas de cada Consejería y demás registros autorizados de las mismas.
- Centro de Información de la Consejería de Presidencia y delegaciones de la misma.

—Inspección General de Servicios.

2. Con posterioridad a la implantación de las hojas de referencia en las unidades indicadas, el consejero de Presidencia, a propuesta de la Inspección General de Servicios o, en su caso, de los titulares de las Consejerías, aprobará la paulatina implantación del sistema a las unidades y centros que se estimen convenientes, hasta la totalidad de dependencias con atención al público.

12. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/58387



GOBIERNO DE CANTABRIA

**HOJA  
DE RECLAMACIONES  
Y SUGERENCIAS**

ANEXO I

Consejería      Centro directivo      Centro trabajo      Hoja n.º

CONTROL DE ENTRADA EN EL REGISTRO O CENTRO DONDE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA

Fecha, firma, receptor y sello

PRESENTACIÓN

Reclamaciones/Sugerencias

Fecha

Registro Presentación

REITERACIÓN

Fecha

Contenido

Actuación

CONTESTACIÓN

Registro Presentación

Causa

IDENTIFICACIÓN

Provincia

Municipio de Cantabria

País

Sexo

DENUNCIANTE

1.—IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

1.º Apellido ..... 2.º Apellido .....

Nombre ..... DNI ..... Sexo .....

Domicilio ..... N.º .....

Municipio ..... Código Postal .....

Provincia ..... Teléfono ..... Fax .....

SÓLO PARA CENTROS SANITARIOS    ENFERMO     FAMILIAR     OTROS

2.—IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA

[Empty box for identification of the dependency]

OBJETO DE LA

Reclamación	Sugerencia
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.—TEXTO DE LA RECLAMACIÓN O SUGERENCIA

[Large empty box for the text of the claim or suggestion]

4.—LUGAR, FECHA Y FIRMA

..... a ..... de ..... de 19 .....

(FIRMA DEL INTERESADO)

IMPORTANTE: Las denuncias formuladas en esta hoja no tendrán, en ningún caso, la consideración de recursos administrativos ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

## 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Cagigal Bolado, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 21 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/53673

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

## 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos,

Para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 30-S-3240. Mejora de plataforma N-623. Tramo: Ontaneda-Vargas. Término municipal Corvera de Toranzo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

—Días: 16 y 17 de abril de 1996.

—Horas: Diez treinta a catorce, y dieciséis a dieciocho (día 16). Diez treinta a catorce (día 17).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/59650

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos,

Para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 30-S-2250. Mejora de plataforma N-623. Tramo: San Miguel de Luenta-Ontaneda. Clave: 33-S-3450. Rectificación de curvas N-623. Término municipal de Luenta. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Luenta.

—Día: 17 de abril de 1996.

—Hora: Dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/59649

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos,

Para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 30-S-3240. Tramo: Ontaneda-Vargas. Clave: 30-S-2250. Tramo: San Miguel de Luenta-Ontaneda. Término municipal: Corvera de Toranzo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

—Días: 23, 24 y 25 de abril de 1996.

—Horas: Diez treinta a catorce, y dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/59652

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****EDICTO***Expediente número 183/94*

Don José Cepa Rivero, secretario de la Junta Arbitral del Transporte en Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el expediente número 183/94, seguido a instancia de don José Antonio Quintana de la Hoz, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de octubre de 1995, se dicta laudo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar la procedencia de la reclamación promovida por don Gerardo Pontón Ruiz, en representación de don José Antonio Quintana de la Hoz contra don Vicente Andrés Vela, fijándose en la cantidad de 134.909 pesetas, más los intereses por mora que resulten, la suma que deberá abonar a don José Antonio Quintana de la Hoz, con domicilio en calle Rodríguez, número 9, entresuelo puerta 12 de Santander (Cantabria), en concepto de precio de los servicios de transporte de mercancías efectuados por aquél, de orden y por cuenta de éste.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte reclamada, don José Antonio Quintana de la Hoz, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1996.—El secretario, José Cepa Rivero.

96/49095

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

La sociedad APROVECHAMIENTOS FLUVIALES DE ASTURIAS, S.A. (AFLAS, S.A.) titular de una concesión de 2.000 lts/seg. de aguas del río Frio, en términos de Vega de Liebana (Cantabria), con destino a producción de energía eléctrica, SOLICITA la ampliación del aprovechamiento, incrementando el salto a utilizar manteniendo el mismo caudal; así como la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa o imposición de servidumbres de los terrenos afectados por el proyecto.

Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

#### AZUD DE DERIVACION

Se proyecta en el mismo lugar de la primitiva concesión, unos 150 mts. arriba del puente sobre el río Frio del camino que sube a Cucayo. Es de hormigón, en masa de 4 mts. de altura sobre cimientos, 2,80 mts. sobre el lecho del río, y 14 mts. de longitud, en coronación. Su sección transversal es la correspondiente a un vertedero con perfil Creager.

En el estribo derecho se dispone la toma de aguas, formada por un embocadura para la turbina de conducción a la que se adosa una rejilla. En la margen opuesta se dispone una escala de peces, que permita el paso de truchas y otros peces a través de este obstáculo.

#### TUBERIA FORZADA

La tubería forzada parte del estribo derecho y esta proyectada en chapa de acero soldada helicoidalmente, de 900 mm. y 1.200 mm. de diámetro interior y 9,52 mm. y 7,14 mm. de espesor respectivamente.

La tubería discurre por la ladera derecha del río Frio, y se dispone en zanja totalmente enterrada apoyada en cama de arena.

La tubería se divide en dos tramos, uno que parte del azud con un diámetro de 1.200 mm. y un longitud de 1.272 mts.. A continuación y una vez entrado en el pozo vertical la tubería cambia a diámetro 900 mm.. Este tramo final, hasta la central, tiene un longitud de 453 mts.

Para salvar el desnivel, de unos 100 mts. formado por un farallón de calizas y para evitar que la tubería quede vista, se realiza un pozo vertical de 94,80 mts. de profundidad y 1,20 mts. de diámetro que conecta con una galería de 30 mts. de longitud al pie del farallón.

El paso se proyecta realizar mediante perforación vertical de la roca caliza y en él se instala directamente la tubería.

#### CENTRAL HIDROELECTRICA

Situada a unos 250 mts. aguas abajo del citado farallón esta constituida por un edificio cuadrado de 11,60 mts. de lado de dimensiones exteriores y de dos plantas.

La central se proyecta equipada con una turbina tipo Pelton de 4.994 Kw. de potencia nominal y 309,86 mts. de salto bruto máximo, a la que se acopla un generador de tipo sincrónico trifásico de tensión de generación 6 kV.

El sistema se completa con el oportuno aparataje eléctrico de mando, medida, control y acoplamiento, un transformador de potencia de 6.250 kVA y relación de transformación 6/30 KV y la línea aérea de conexión de la central con la antigua red de distribución de Electra de Viesgo, S.A., a 30 Kv., constituida por apoyos metálicos y cables de aluminio-acero del tipo LA-56, con separación de conductores entre fases de 1.800 mm..

#### CAMINOS DE ACCESO

Para la realización de las obras y el montaje de las instalaciones, así como para crear un camino de servicio permanente a la central se proyecta el acondicionamiento de una serie de sendas o caminos existentes.

El camino de servicio permanente a construir para la central eléctrica se proyecta mediante el ensanche y acondicionamiento del camino que parte de BARAGO. Este camino se unirá a la central mediante la construcción de 185 mts. de nueva planta y la ejecución de un puente sobre el Arroyo Entrevejas.

#### BIENES AFECTADOS

El proyecto presentado incluye un plano parcelario en el que figura toda la planta del aprovechamiento así como la relación de los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados en la ampliación de concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas - Avda. Calvo Sotelo 6 - Esc. A 4ª derecha - Santander - o en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía C/ Castelar nº 1, 5ª D Santander, en donde estarán expuestos, en ambas oficinas el expediente y proyectos para poder ser examinados.

Santander.—El director provincial de Industria y Energía en Cantabria, Felipe Bigeriego de Juan.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

96/54422

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por el Pleno Municipal, el día 2 de febrero de 1996, se aprobaron las siguientes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD NUEVE PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES.

#### BASES

PRIMERA. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de nueve plazas de Policías Municipales, encuadradas en el grupo D, cinco por el sistema de promoción interna y cuatro por oposición turno libre, incrementándose éstas con las que resulten vacantes por cualquier motivo en la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados, (inclusive por no cubrirse la promoción interna por la escala inferior).

SEGUNDA. Incompatibilidades del cargo.— Las comprendidas en la Ley 53/1984 de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos y no haber alcanzado a la fecha de la presentación de la solicitud los 30 años, pudiendo computar los mayores el límite de edad por los servicios anteriormente prestados como Policía Municipal.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, según lo dispuesto en el anexo de esta convocatoria.
- f) Carecer de antecedentes penales según certificado expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción B1, B2, y A2.  
 h) Medir como mínimo 1,70 metros de altura los varones y 1,63 las mujeres.  
 i) Para ser admitido en el turno de promoción interna los aspirantes además deberán ser funcionarios pertenecientes al grupo E (administración especial de policía local) del Ayuntamiento de Castro Urdiales, con una antigüedad de, al menos dos años.

**CUARTA. Solicitudes.-** Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y serán presentadas en el Registro General de la Corporación, o forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A dicha solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, así como fotocopia del D.N.I.

**QUINTA. Admisión de aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones según lo previsto en la Ley 30/92. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**SEXTA. Constitución del Tribunal.**

**Presidente:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.

**Secretario:** El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un profesor de Educación física.

El Jefe de la Policía Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asistirá asimismo, un representante de cada sindicato con representación en la Junta de Personal, y un representante de cada Grupo Político, todos ellos con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

**SEPTIMA.-** Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín el día lugar

y hora en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicaciones en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará por sorteo.

La no presentación a alguno de los ejercicios, supondrá la descalificación del aspirante.

**OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición.**

**Primer ejercicio:**

Pruebas físicas, que consistirán en:

- A) - Flexiones en barra fija.
- B) - Flexiones en el suelo.
- C) Salto de longitud a pies juntos.
- D) Salto de altura a pies juntos.
- E) Carrera de 60 metros.
- F) Carrera de 1000 metros.

Según baremo que se acompaña para hombres y mujeres según descripción que figura en el anexo.

**2º Ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo ( uno de la parte general y un tema de la parte especial).

**3º ejercicio.** Ejercicio práctico consistente en la confección de un atestado de accidente de circulación imaginario y localización y prueba práctica sobre el callejero municipal.

**4º ejercicio.** Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Tribunal deberá disponer la incorporación de algún asesor especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

**5º ejercicio:** Reconocimiento médico dirigido a comprobar que no se aprecie en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988 ( B.O.E. 19-1-1988).

**6º ejercicio.** Contestación de 50 test sobre el programa con cuatro respuestas alternativas.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del D.N.I., cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

**NOVENA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.** El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos como nota media final, caso contrario el aspirante quedará eliminado, así como también si obtuviese un cero en alguna de las pruebas. La nota media final se obtendrá por la media aritmética de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El cuarto ejercicio se calificará como apto o no apto.

El quinto ejercicio se calificará como apto o no apto.

El sexto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, otorgándose 0,2 puntos por respuesta acertada, 0,1 de penalización por pregunta errónea y 0 puntos por pregunta en blanco.

La calificación de los ejercicios segundo y tercero se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a qué, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La puntuación final se obtendrá con la suma de las obtenidas por cada opositor en cada ejercicio.

DECIMA. Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravengan lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- Anonimato de los aspirantes.- Para evitar las posibles interrelaciones entre el Tribunal y los aspirantes, se propone mantener el anonimato, en la medida de lo posible, sustituyendo el nombre por un número que se mantendrá hasta el momento de publicar la lista de candidatos. Teniendo un número distinto para cada ejercicio.

DUODECIMA.- Nombramiento de funcionarios en prácticas. Los aspirantes propuestos aprotarán ante la Administración dentro de los 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones referidas a su concurso.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien depende, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios en prácticas, debiendo superar en un plazo máximo de seis meses, los cursillos de formación y perfeccionamiento que se establezcan.

DECIMOTERCERA. Nombramiento definitivo.- Terminado el periodo de formación básica y de prácticas, los aspirantes que hubieran sido declarados aptos serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Guardia de la Policía Municipal.

Los que o superen dicho curso y prácticas serán declarados no aptos y perderán todos los derechos adquiridos por esta convocatoria.

DECIMOCUARTA. Riesgos y accidentes. El Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOQUINTA. En lo no previsto en las bases se estará a lo previsto en los Reglamentos de ingreso vigentes. Podrán ser impugnadas las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos dimanen de la actuación del Tribunal calificador en las condiciones legales.

#### ANEXO

#### PARTE GENERAL

##### DERECHO CONSTITUCIONAL:

Tema 1: La Constitución española de 1978. Estructura y características. Principios generales.

Tema 2: El Poder Judicial. Principios básicos. Ordenación y competencia de los Tribunales.

Tema 3: Organización Territorial del Estado. Principios generales. Elementos. Estatutos de Autonomía.

Tema 4: Los derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

##### DERECHO ADMINISTRATIVO:

Tema 5: El Ayuntamiento. Concepto. Composición. Competencias. El Alcalde. Elección. Atribuciones.

Tema 6. El Pleno Municipal. Composición. Competencias. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 7. Los funcionarios de la Administración Local. Calsificación. Requisitos para acceder a la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades.

Tema 8. Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto diferenciaciones. Elaboración y aprobación. Bandos.

##### DERECHO PENAL.

Tema 1. La culpabilidad y sus formas. El dolo. La culpa. Imputabilidad. Responsabilidad. Clasificación de los delitos. Delito. Falta. Personas responsables. Autores. Cómplices. Encubridores.

Tema 2. La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía local al servicio de la Administración de Justicia.

Tema 3. La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información al detenido. Derecho del detenido. La llamada retención policial.

Tema 4. Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Infidelidad en la custodia de presos. Desobediencia y denegación de auxilio. Prevaricación. Cohecho. Atentado contra la Autoridad o sus Agentes.

##### TECNICA POLICIAL.

Tema 5. La Policía Local. Concepto. Regulación Legal. Organización. Estructura jerárquica. La Escala. Dependencia orgánica y funcional.

Tema 6. La seguridad ciudadana. Concepto. Justificación. Competencia. Modos de actuación.

Tema 7. La patrulla Policial. Objetivos. Modelos de patrulla. El patrullero. Perfil básico del patrullero. Patrullas a pie o motorizadas.

Tema 8. El arma reglamentaria y su uso. Normativa legal aplicable. Criterios de utilización. Principios legales.

##### DERECHO DE CIRCULACION

Tema 9. La Lley 18/89 de Tráfico y Seguridad Vial. Estructura y contenido. Organismos competentes en materia de circulación.

Tema 10. Normas generales de circulación.  
 Tema 11. Las infracciones de tráfico. Concepto.  
 El procedimiento sancionador. Fases.  
 Responsabilidad penal. La multa. Recursos.  
 Tema 12. Los accidentes de tráfico. Concepto.  
 Clasificación. Causas. Planificación de la  
 investigación. Investigación del accidente.

**BAREMO DE VALORACION DE LAS PRUEBAS FISICAS**

HOMBRES PUNTOS	MUJERES 1000 METROS tiempo minutos.
10.....	3'00.....3,26
9.....	3'10.....3,20
8.....	3'20.....3,40
7.....	3'30.....3,50
6.....	3'40.....4,00
5.....	3'50.....4,10
4.....	3'55.....4,20
3.....	4'00.....4,30
2.....	4'10.....4,40
1.....	4'20.....4,50
0 más de .....	4'20.....4,50

**PRUEBA DE 60 METROS.**

Puntuación descendente de 10 a cero puntos sobre los siguientes tiempos en segundos y décimas.

HOMBRES	MUJERES
10.....	7",4.....8"
9.....	8",0.....8",3
8.....	8",2.....8",4
7.....	8",4.....8",6
6.....	8",6.....8",8
5.....	8",8.....9",0
4.....	9",0.....9",2
3.....	9",2.....9",4
2.....	9",4.....9",6
1.....	9",6.....10"
0.....	más de 9",6.....10"

**PRUEBA DE SALTO DE ALTURA.....CENTIMETROS**

**HOMBRES.**

75 centímetros de altura.....10 puntos.  
 Hasta 5 centímetros menos 9 y así sucesivamente de 5 en cinco hasta menos de 30 centímetros que se puntuará con cero puntos..

**MUJERES.**

60 centímetros de altura.....10 puntos.  
 Hasta 5 centímetros menos 9 y así sucesivamente hasta menos de 15 centímetros que se puntuará con cero puntos.

**PRUEBA DE SALTO DE LONGITUD... CENTIMETROS**

HOMBRES	MUJERES
10.....	250.....230
9.....	240.....220
8.....	230.....215
7.....	220.....210
6.....	215.....205
5.....	210.....200
4.....	205.....195
3.....	200.....190
2.....	195.....185
1.....	190.....180
0.....	inferior a 190.....180

**PRUEBA DE FLEXIO SUELO. NUMERO**

HOMBRES	MUJERES
10.....	22.....17
9.....	20.....16
8.....	18.....15
7.....	16.....14
6.....	15.....13
5.....	14.....12
4.....	13.....11
3.....	12.....10
2.....	11.....9
1.....	10.....8
0.....	menos de 10.....8

**PRUEBA DE FEXIO BARRA. NUMERO**

HOMBRES	MUJERES
10.....	11.....10
9.....	10.....9
8.....	9.....8
7.....	8.....7
6.....	7.....6
5.....	6.....5
4.....	5.....4
3.....	4.....3
2.....	3.....2
1.....	2.....1
0.....	menos de 2.....1

**PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DEL PRIMER EJERCICIO.**

Por el mismo se hace reseñar que la realización de las flexiones en barra fija será empuñando la barra en presa dorsal.

Castro Urdiales a 26 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/61102

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Bases para la provisión del puesto de trabajo «jefe del Departamento de Actividades»*

**1.- DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO.**

El puesto de trabajo tendrá la denominación de "Jefe de la Unidad Administrativa o Departamento de Actividades y Policía Administrativa".

**2.- FUNCIONES DEL PUESTO.**

Se realizarán las siguientes funciones:

- Gestión íntegra de los expedientes administrativos referidos a:

- a) Licencias de Actividades Molestas.
- b) Licencias de Actividades Inocuas.
- c) Licencias de Apertura de Establecimientos.
- d) Autorizaciones administrativas para ejercicio de actividades que conlleven ocupación privativa de bienes de uso público.
- e) Autorizaciones y licencias para instalaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Tramitación y Gestión de los expedientes referidos a las infracciones de la normativa medioambiental.

- Gestión de asuntos referidos a la Policía Administrativa en aquellas materias de naturaleza medioambiental o de salubridad e higiene en que tuviere competencia el Ayuntamiento.

- Colaborar a nivel administrativo en la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente.

- Atención al ciudadano en todos los asuntos de competencia del Departamento.

**3.- RETRIBUCIONES DEL PUESTO.**

a) Retribuciones Básicas: Las propias del Grupo de pertenencia.

b) Retribuciones Complementarias:

Nivel de Complemento de Destino, 22.

Complemento Específico: 739.214 ptas. anuales.

Complemento de Productividad: 781.872 ptas. anuales, por la consecución de los objetivos, consistentes en la agilización y tramitación de los asuntos a que hacen referencia las funciones encomendadas al puesto, así como iniciación y posterior configuración de un archivo informatizado de expedientes y licencias y, sucesivamente, su actualización.

#### 4.- REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO.

Será requisito necesario para poder participar en la provisión del presente puesto de trabajo, ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A) o Administrativa (Grupo C), así como efectuar la correspondiente solicitud dentro del plazo fijado al efecto.

#### 5.- SISTEMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO.

El sistema a seguir en la provisión del puesto de trabajo, será el de Concurso, según los méritos que se determinan en las presentes Bases.

#### 6.- INSCRIPCIONES.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso para la provisión del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, se presentarán por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El resto de los anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, la resolución definitiva, será notificada individualmente a los interesados.

Junto con las solicitudes se deberá indicar por los solicitantes los méritos que pretenden se les valoren, aportando la documentación acreditativa de los mismos. Su no indicación y aportación, respectivamente, en el momento de la solicitud llevan implícita la no valoración de los mismos a efectos del concurso.

#### 7.- MERITOS A VALORAR.

A) De carácter Preferente: (Máximo 15 puntos en total).

- A.1) Antigüedad:

0,1 punto por año completo de servicios en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos. No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- A.2) Títulos Académicos:

- \* Títulos Universitarios de Licenciado o equivalente, 1 punto por cada uno.
- \* Títulos Universitarios de Diplomado o equivalente, 0,5 puntos por cada uno.

No se computarán a efectos de méritos los títulos que hayan sido necesarios para la obtención de otro de los valorados. Tampoco se valorarán los que, dentro de los planes de estudios supongan la titulación previa a otra de carácter superior, dentro de la misma especialidad, cuando se valore al aspirante el de nivel superior.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos.

- A.3) Cursos de formación:

Se valorarán los cursos de formación cuyo objeto trate específicamente sobre los asuntos propios del puesto a cubrir, y que hayan sido impartidos por el INAP, sus centros colaboradores u otro organismo público de formación de funcionarios, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de hasta 30 horas lectivas, 0,10 puntos por cada uno.
- Cursos cuyas horas lectivas estén comprendidas entre 31 y 100 horas, 0,25 puntos por cada uno.
- Cursos cuyas horas lectivas sean iguales o superiores a 101 horas, 0,50 puntos por cada uno.

La puntuación máxima a otorgar dentro del presente apartado será de 2 puntos.

- A.4) Trabajo en anteriores puestos:

- Por haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino en uno o dos niveles inferior al del puesto que es objeto de concurso, 1 punto por cada año completo.
- Por haber desempeñado puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que es objeto de concurso, 2 puntos por cada año completo.

La puntuación máxima a obtener por los méritos del presente apartado, será de 8 puntos.

B) De carácter no preferente:

Por haber desempeñado puestos similares en la Administración Pública, con las funciones y competencia material u objetiva del puesto a cubrir, 1,5 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

#### 8.- COMISION DE VALORACION.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quién delegue.

- Vocales:
- El Concejal de Personal y Recursos Humanos.
  - El Concejal de Medio Ambiente.
  - Un Concejal designado por los Grupos Municipales de la Oposición.
  - Un funcionario de Carrera designado por la Corporación.
  - Un funcionario de Carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
  - El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quién delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quién delegue.

Torrelavega, 25 de marzo de 1996.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

96/58297

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

D. PEDRO LUIS ANILLO ABRIL, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA,

### C E R T I F I C A:

Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha ocho de marzo de los corrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (BOE 22-12-86):

"4.3.- Modificación de Plantilla año 1.996: Aprobación Inicial.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, en su sesión de 29-02-96, cuya transcripción literal es la siguiente:

"2.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA AÑO 1.996.- Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta a los miembros de la misma de la propuesta de modificación de plantilla de personal municipal, para el año 1996, la cual se transcribe a continuación:

#### FUNCIONARIOS

a) Creación

- Una plaza Auxiliar Técnico de Medio Ambiente, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar (Grupo C).

b) Extinción

Una plaza de Ingeniero Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media (Grupo B).

- Una plaza de Encargado de Pintura, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios (Grupo D).

- Una plaza de Encargado de Aguas, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios (Grupo D).

c) Modificación

- Establecimiento de jornada completa para la plaza de Técnico de Biblioteca, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media (Grupo B).

Actualmente la plaza se encuentra incluida en la Plantilla configurada a media jornada.

#### LABORALES

a) Creación

- Una plaza de Encargado, titulación de Graduado Escolar o equivalente.

Visto informe emitido por el Interventor Municipal, de fecha 23-02-96, en el cual se señalan las modificaciones contenidas en el Anteproyecto del Presupuesto General del Ejercicio 1.996.

Visto informe emitido por el Técnico de Administración y Gestión de Personal, de fecha 23-02-96.

Vistos informe emitido por el Jefe del Servicio Técnico Industrial, de fecha 15-12-95, acta de la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente, de fecha 6-9-95 y propuesta de fecha 5-9-95, emitida por el Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente.

Vista propuesta de modificación de jornada de la Técnico de Biblioteca, formulada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Participación Ciudadana, e informes emitidos por la Técnico de Bibliotecas.

Visto lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, y Ley 39/88, de 28 de diciembre;

Visto, así mismo, lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/85 y art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, en relación a la competencia del Pleno de la Corporación para la aprobación de la plantilla del personal municipal;

Visto lo dispuesto en la Ley 9/87, de 12 de junio, modificada por Ley 7/90, de 19 de julio;

Visto acta de la Comisión Negociadora de fecha 29-02-96.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda informar favorablemente la propuesta de modificación de plantilla de personal municipal para el año 1996, anteriormente citada y que ha sido propuesta por la Presidenta de la Comisión."

No habiéndose producido debate sobre el fondo del asunto, se somete el mismo directamente a votación, acordando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, esto es, por la totalidad de los 25 miembros que se encuentran presentes, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal municipal para el ejercicio de 1996, tal y como aparece redactada y dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos .

2º.- Exponer el presente acuerdo al público, en la forma reglamentaria, insertándose en el B.O.C. y Tablón de Anuncios de la Corporación, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante este Pleno.

Esta modificación de plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla y la relación de puestos de trabajo, remítase copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, así como efectuar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, junto con el resumen del Presupuesto".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Torrelavega a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de la señora alcaldesa, en Torrelavega a 14 de marzo de 1996.—El secretario, accidental, Pedro Luis Anillo Abril.—Visto bueno, la alcaldesa (ilegible). 96/58292

PROVINCIA: Cantabria; CORPORACION: Ayuntamiento de Torrelavega  
CLAVE CORPORACION: 39087; CODIGO POSTAL: 39300; Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES: 1390876.

Aprobada inicialmente en el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8-03-96

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL:

DENOMINACION	Nº	G R U P O	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	Superior	
Interventor	1	A	Superior	
Tesorero	1	A	Superior	

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Técnico A.Gr	7	A	Admon.Gral	Técnica		Técnico
Administrat.	13	C	Admon.Gral	Administra		Administ.
Auxiliar	25	D	Admon.Gral	Administra		Auxiliar
Subalterno	10	E	Admon.Gral	Subalterna		
Inge.C.C.P.	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Super	Ing.CCP.
Arquitecto	2	A	Admón.Esp.	Técnica	Super	Arquitect
Jefe laborat	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Super	Jefe Lab.
Dtor.M.N.G.	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Super	Dtor.MNG
Dtor.B.M.Mus	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Super	Dtor.BMM
Téc.Ad.Gst.P	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Super	Técnico
Aparejador	3	B	Admón.Esp.	Técnica	Media	Aparejad.
Peri.o Ing.T	1	B	Admón.Esp.	Técnica	Media	Perito
Ing.Técnico	2	B	Admón.Esp.	Técnica	Media	Ing.Téc.

DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Téc.Ar.Bib.Mu	1	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Tc.A.B.M
Téc.Bibliotec	1	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Téc.Bib
Técnico Depor	1	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Téc.Depo
Asistente S.	2	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Asistent
Analista Prog	1	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Anal.Pro
Téc.G.P.S.Soc	1	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Técnico
Téc.Anim.S.C.	1	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Tc.A.S.C
Téc.Medio.GIP	1	B	Admon.Esp.	Técnica	Media	Técnico
Delineante	5	C	Admon.Esp.	Técnica	Auxil.	Delinean
Ayd.Laborat.	1	C	Admon.Esp.	Técnica	Auxil.	Ayd.Labo
Inspect.Acti.	1	C	Admon.Esp.	Técnica	Auxil.	Inspect.
Aux.T.Med.Amb	1	C	Admon.Esp.	Técnica	Auxil.	Aux.Med.A
Progr.Operad.	2	C	Admon.Esp.	Técnica	Auxil.	Prog.Ope
Aux. Deline.	1	D	Admon.Esp.	Técnica	Auxil.	Aux.Deli
Oficial Jefe	1	A	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Loc.	Oficial J
Suboficial	1	C	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Loc.	Subofic.
Sargento	3	C	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Loc.	Sargento
Cabo	6	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Loc.	Cabo
Guardias	67	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Loc.	Guardias
Cabo bombero	3	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Ext.In	Cabo
Bombero	18	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Ext.In	Bombero
Bombero Cond.	5	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Ext.In	Bomb.Con
Inspec.Rentas	1	C	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Insp. Ren
Jefe conduct.	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Jefe Con
Conductor.	9	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Conduct.
Listero Almac	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	List.Alm
Cons.P.Abasto	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Conserje
Cons.Matadero	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Conserje
Auxiliar STI	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Auxi.STI
Rev. contador	1	E	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Revisor
Cobrador	1	E	Admon.Esp.	Serv.Espec	Com.Es	Cobrador
Ofic.Serv.Esp	3	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Of.Ser.E
Encarg.Cement	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Encargad
Encarg. Obras	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Encargad
Maestro Fonta	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Maestro
Pintor	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Pintor
Electricista	2	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Electric
Ofic. Albañil	3	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Oficial
Ofic. Carpint	2	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Oficial
Ofic. Electr.	3	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Oficial
Ofic. Pintor	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Oficial
Ofic. Manteni	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Oficial
Fontanero	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Fontane.
Jardinero	1	D	Admon.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Jardine.

DENOMINACION	Nº	G R U P O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Ayd. Oficios	10	E	Admón.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Ayudante
Ayd. Electri.	3	E	Admón.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Ayudante
Ayd. Telefon.	1	E	Admón.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Ayudante
Vigil. Aguas	3	E	Admón.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Vigilante
Barrendero	26	E	Admón.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Operario
Operario	5	E	Admón.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Operario
Limpiador/a	4	E	Admón.Esp.	Serv.Espec	P.Ofic	Limpiad.

C) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Músico de 1ª	17	Graduado Esc. O equiv.	Tiempo parcial
Músico de 2ª	11	Graduado Esc. O equiv.	Tiempo parcial
Músico de 3ª	7	Graduado Esc. O equiv.	Tiempo parcial
Encargado	4	Graduado Esc. O equiv.	
Conductores	10	Graduado Esc. O equiv.	
Oficial	16	Graduado Esc. O equiv.	
Fontanero	1	Graduado Esc. O equiv.	
Palista Conductor	1	Graduado Esc. O equiv.	Oficial
Auxiliar Bibliot.	1	Graduado Esc. O equiv.	
Ayudante	1	Certificado Escolarid.	
Operario	93	Certificado Escolarid.	
Coserje M.N.G.	2	Certificado Escolarid.	
Guardas	2	Certificado Escolarid.	
Ordenanza	1	Certificado Escolarid.	
Limpiador/a	2	Certificado Escolarid.	

## D) PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL:

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº	OBSERVACIONES
Periodista	1	Funcionario de empleo o eventual
Asesor. Laboral	1	Funcionario de empleo o eventual
Secretaria particular Alcaldía	1	Funcionaria de empleo o eventual
Secretaria Grupo Político P.S.O.E.	1	Funcionaria de empleo o eventual
Secretaria Grupo Político I.U.	1	Funcionaria de empleo o eventual
Secretaria Grupo Político P.R.C.	1	Funcionaria de empleo o eventual
Secretaria Grupo Político U.P.C.A.	1	Funcionaria de empleo o eventual 50% Jornada
Secretaria Grupo Político P.P.	1	Funcionaria de empleo o eventual 50% Jornada
Conductor Particular Alcaldía.	1	Funcionario de empleo o eventual

## E) PERSONAL FIJO. PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION:

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Director Gerente	1	Licenciado o equiv.	
Psicólogo	1	Licenciado Psicología	
Terapeuta	2	Diplomado Universit.	
Prof. Esc. Inf.	4	Profesor E.G.B. Prees	
Téc. Int. Laboral	1	Diplomado Universit.	
Monitor Int. L.	2	Graduado Esc. o equiv	

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Anuncio Licitación de la realización de: "LA CARTOGRAFIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES DE BUELNA, EN SOPORTE DIGITAL", mediante el sistema adjudicatorio de Concurso, con procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia la fase licitatoria, si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

a) Objeto: Contratación, mediante el procedimiento adjudicatorio de Concurso, con sistema licitatorio abierto, de la realización de: "LA CARTOGRAFIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES DE BUELNA, EN SOPORTE DIGITAL".

b) Plazo de Ejecución: CATORCE MESES.

c) Tipo de licitación y Presupuesto máximo: 4.600.000 pesetas, a la baja, I.V.A. incluido.

d) Fianza Provisional: 100.000 pts. La definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

e) Presentación de Plicas y Examen de la documentación: En las Oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, y por espacio de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los criterios de adjudicación y Bases del Concurso se hallan incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares que podrán consultar y obtener copia en las Oficinas Municipales.

f) Apertura de Plicas: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

## g) Modelo de Proposición:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, en nombre propio o representación de \_\_\_\_\_, como acreditado mediante \_\_\_\_\_, enterado de la Convocatoria de la Subasta para la ejecución de la realización de: "LA CARTOGRAFIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOS CORRALES DE BUELNA, EN SOPORTE DIGITAL", anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha \_\_\_\_\_, y con número \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra antedicha en la cantidad de \_\_\_\_\_ (en número y letra) I.V.A. incluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Particulares y al Proyecto que le sirve de base, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad previsto en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

En Los Corrales de Buelna, 15 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/54113

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

#### EDICTO

#### Corrección de error

El pliego de condiciones para la instalación del servicio de un camping en terreno municipal sito en el pueblo de Ontaneda estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los interesados podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de diez días hábiles, una vez finalizado el período de exposición en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La adjudicación tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil posterior una vez transcurridos los diez días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar sus proposiciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 22 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/56214

### JUNTA VECINAL DE HERAS

#### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

#### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública el expediente del inventario de bienes inmuebles de la Junta Vecinal de Heras.

Por un plazo de veinte días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por cualquier persona física o jurídica y formalizar alegaciones.

Dicho expediente se encuentra en la sede de la Junta Vecinal sita en Heras, barrio Voz al Rey, s/n, de dieciséis a diecinueve horas, de lunes a viernes.

Heras a 14 de marzo de 1996.—El alcalde pedáneo, José Ramón Abril Gómez.

96/50135

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Plasaher, S. C.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de fabricación de piezas de plástico, a emplazar en Monte, barrio Bolado, 39.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander 11 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/58202

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Vega Berisa, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén frutas y verduras, a emplazar en río Besaya, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 20 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

96/57038

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Don José Ignacio Prieto Vélez de Mendizábal ha solicitado licencia para la apertura de local para instalación de puestos de venta de vendedores ambulantes, sito en calle San Francisco, número 15, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 12 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/55558

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Doña Rocío Gutiérrez Gutiérrez ha solicitado licencia para la apertura de local destinado a bar en calle Arturo Dúo, 5 bis, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 18 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/55540

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****ANUNCIO**

Por don Benilde Prellezo Briz, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para casa de labranza en Turieno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

96/47044

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## 1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 12/94*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 12/94, a instancia de «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.», contra don Francisco López La Torre y doña María Fernández Angulo, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 25 de abril, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-12/94, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 22 de mayo, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subastas

—Vehículo «Renault» 5 GTL, matrícula S-7084-P. Valorado en 260.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega, 26 de febrero de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/60283

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

#### Expediente número 360/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 360/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «P. S. A. Crédito España, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas, contra don Pedro Llave Portillo y don Pedro Llave Zornoza, representados por el procurador señor Marino Linaje, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 8 de mayo; por segunda vez, el día 12 de junio, y por tercera vez, el día 17 de julio, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final

se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que ascienden a las cantidades que se dirán; para la segunda, el 75 % del aquéllas, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400017-360-93, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

#### Bienes que se subastan

Finca rústica. Tereno a prado en el pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales. Linda: Norte, camino; Sur, río, y Oeste, doña Bibiana Portillo. Tiene una superficie de 23 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al libro 251, tomo 329, folio 10, finca 27.246 e inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo de tasación para la primera subasta: 600.000 pesetas.

Finca urbana número 52, piso primero «E» de una casa sin número, en la calle José María de Pereda, hoy La Ronda, de Castro Urdiales. Tiene una superficie útil de 76 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 20, tomo 341, libro 263, finca 27.246 e inscripción 3.<sup>a</sup>

Tipo de tasación para la primera subasta: 15.500.000 pesetas.

Dado en Laredo a 1 de marzo de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/57810

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER****EDICTO****Cédula de notificación***Expediente número 204/95*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

En Santander a 30 de enero de 1996. El señor don Fernando María García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio cognición 204/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Herrera Salas con procurador señor González Martínez, y de otra como demandados don Antonio Lombardo López y esposa y «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. A.», ésta declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don César González Martínez, en nombre y representación de don Manuel Herrera Salas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle Juan de la Cosa de Santander y debo condenar y condeno a don Antonio Lombardo López y esposa, a «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. A.» y a cualquier tercera persona, desconocida o incierta que pueda tener interés directo en este asunto, a pasar por lo anterior con las consecuencias jurídicas inherentes a tal declaración, así como al desalojo de dicho local, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no le desalojen en término legal y con expresa condena en costas a los demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. A.» y posible terceros a quienes pueda interesar el presente pleito, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 6 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/47558

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 13/96*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.

Doy fe, que en el juicio de faltas número 13/96, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 8 de marzo de 1996.

Visto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis don Fernando María García Campuzano los autos de juicio ejecutivo de faltas 13/96 seguidos por estafa en el que han sido partes los siguientes: El denunciante don Roberto Pérez Cuesta asistido por el letrado don Nicolás Campollo, la denunciada doña Isabel Palacios Matute y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a doña Isabel Palacios Matute con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Palacios Matute, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 13 de marzo de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/51688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER****EDICTO****Cédula de citación de remate***Expediente número 467/94*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Agustín Martínez Arce, doña Ascensión Piedrahíta Alonso y don Agustín Martínez Piedrahíta, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada si les conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

A don Agustín Martínez Arce: La parte proporcional de la pensión que el mismo perciba como jubilado de la Seguridad Social.

A don Agustín Martínez Arce, doña Ascensión Piedrahíta Alonso y don Agustín Martínez Piedrahíta: la finca registral número 22.926 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Sirva igualmente este edicto para la notificación de la existencia del procedimiento a los cónyuges de los demandados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Principal: 474.264 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

En Santander a 8 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/56734

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 243/95*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña Gemma Rivero Simón. Providencia del magistrado juez don Bruno Arias Berrioategortúa.

En Santander a 29 de febrero de 1996.

El precedente escrito de 27 y 28 de febrero del presente, presentado por el procurador señor Calvo, únase a los autos de su razón. Como se pide procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo del demandado don Antonio Ruiz San Martín en cantidad suficiente a cubrir la suma de 456.583 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y hallándose en paradero desconocido el demandado se procede al embargo de los siguientes bienes designados por la parte actora:

Urbana, casa de labranza en San Román de la Llanilla, barrio Somonte 193, y término municipal de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad al libro 1.062, folio 15, finca número 32.989.

Cantidades que en concepto de sobrante pudieran corresponder al demandado a consecuencia del expediente de apremio número 91/127034 del Ayuntamiento de Santander o del expediente de apremio número 95/77 promovido por la Seguridad Social.

Cantidades que pudieran corresponderle en concepto de devolución por IRPF por parte de la Delegación de Hacienda de esta ciudad.

Saldos a favor del demandado de todo tipo de cuentas corrientes o depósitos que figuren en las siguientes entidades, «Banco de Santander», «Banesto», «Banco Bilbao Vizcaya», «Banco Central Hispanoamericano», «Banco Popular Español», «Banco Exterior de España», «Bankinter», «La Caixa» y «Caja Madrid».

De conformidad con lo solicitado se decreta la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente de los bienes de carácter inmueble propiedad del demandado detallados en el escrito. Para que surta efectividad, diríjase mandamiento por duplicado al mencionado Registro, insertándose en el mismo esta resolución haciendo constar que es firme a efectos registrales.

De conformidad con lo solicitado se decreta la retención del sobrante que pudiera corresponder al demandado en los expedientes de apremio mencionados, en cuanto fuere suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, librándose al efecto el oportuno oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento.

De conformidad con lo solicitado se decreta la retención de las cantidades que correspondan al demandado en concepto de devolución por el impuesto de retenciones de la personas físicas, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, efectuándose el ingreso en la cuenta de este Juzgado librándose el oficio necesario.

De conformidad con lo solicitado se decreta la retención de los saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro, valores y depósitos, que el demandado pudiera ostentar en la entidad bancaria o de ahorro que se cita en el escrito; para que surta efectividad, diríjase oficio a la mencionada entidad al objeto de que cumplimente lo acordado ingresándose, en su caso, en la cuenta de este Juzgado a resultas de los presentes autos y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas.

Notifíquese esta resolución al demandado por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», despacho este último que se entregará al procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el magistrado juez.—La secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Ruiz San Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 29 de febrero de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

96/49668

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 175/95*

En el procedimiento verbal 175/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander a instancia de don Ramón López Rodríguez contra don José Enrique Fernández Barreda, doña Sara Barreda Bartolomé y «Seguros Bansyr», sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 30/96.

En Santander a 29 de enero de 1996.

El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez, del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal 175/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Ramón López Rodríguez, con procuradora doña María Teresa Puente Galache y de otra como demandados, don José Enrique Fernández Barreda declarado en rebeldía en esta causa, doña Sara Barreda Bartolomé y «Seguros Bansyr» representados ambos por el procurador señor García Viñuela; a los presentes autos se acu-

mulan los seguidos ante este mismo Juzgado, procedimiento verbal con número 256/95.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Ramón López Rodríguez, frente a don José Fernández Barreda, doña Sara Barreda Bartolomé y frente a «Seguros Bansyr», debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 1.286.104 pesetas, más en el sólo caso de la aseguradora «Bansyr» el 20% de interés anual de esa cantidad desde la fecha del siniestro hasta su completo pago, y todo ello con imposición a cada parte de las costas causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Enrique Fernández Barreda, extendiendo y firmo la presente en Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/49639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 1/93*

En el procedimiento de menor cuantía 1/93 seguido en Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander a instancia de «Sociedad Nestlé Aepa» (NESTLÉ), y «Nacional Suiza Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A.», contra «Mutuelle Agricole de Cote D'Ivoire», «Filhet-Allard et Cie.» (FILHET), porteadores navieros del buque «Christiane», designados como «Societe Ivorienne de Transport Maritime» (SITRAM) y «Sima y Ic Proquisa» sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen:

Sentencia número 53/96: En Santander a 6 de febrero de 1996.

Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido el presente juicio civil número 1/93, en reclamación de cantidad, promovido por

«Sociedad Nestlé Aepa» (NESTLÉ) y «Nacional Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» «Nacional Suiza», parte representada por el procurador señor Llanos García y asistida por el abogado señor Berenguer Comas, contra

1.—«Mutuelle Agricole de Cote D'Ivoire» (MACI), parte representada por el procurador señor Aguilera San

Miguel y asistida por el abogado señor don Luis de San Simón.

2.—«Filhet Allard Maritime, S. A.» (FILHET), parte representada por el procurador señor Aguilera San Miguel y asistida por el abogado señor González Lebrero.

3.—«Societe Ivorienne de Transport Maritime» (SITRAM), parte representada por el procurador señor Eguía Expósito y asistida por el abogado señor Sainz Murillo.

4.—«Sima France» (SIMA), parte representada por el procurador señor Eguía Expósito y asistida por el abogado señor Sainz Murillo.

5.—Contra «Ic Proquisa», declarada rebelde en la causa.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por «Sociedad Nestlé Aepa» (NESTLÉ) y «Nacional Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» «Nacional Suiza», contra «Mutuelle Agricole de Cote D'Ivoire» (MACI), «Filhet Allard Maritime, S. A.» (FILHET), «Societe Ivorienne de Transport Maritime» (SITRAM), «Sima France» (SIMA), y «Ic Proquisa», debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todas las pretensiones formuladas contra ella en este juicio por la parte actora, e imponiendo las costas del pleito a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Ic Proquisa», extendiendo y firmo la presente en Santander a 6 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/48534

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958